

módulos económicos para actividades de perfeccionamiento dirigidas al Profesorado que ejerce en niveles educativos no universitarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5241 *ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se suprime la sinonimia para la denominación de una variedad de arroz inscrita en el Registro de Variedades Comerciales.*

De acuerdo con recomendaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas, en el sentido de evitar al máximo la existencia de sinonimias en los catálogos comunes de variedades, y una vez solventados los problemas concretos que en su día aconsejaron el reconocimiento de la sinonimia para una variedad de arroz, dispongo:

Artículo único.-Se modifica la Lista de Variedades Comerciales de Arroz, suprimiendo la denominación «L-202» que actualmente figura como sinónimo para la variedad denominada «Thaibonnet».

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1988, por la que se reconoció la sinonimia «L-202».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5242 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de diciembre de 1989 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1990.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 29 de diciembre de 1989 por la que se regulan el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Pedrisco, en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 1990, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, página 2185, producción de albaricoque, cuadro número 3. Período de garantía en la opción A. Inicio de garantías, donde dice: «Estación fenológica F», debe decir: «Estado Fenológico F».

En el anexo V, página 2190, en manzana. En el grupo I. Donde dice: «Ganny Smith», debe decir: «Granny Smith».

En el grupo II. Donde dice: «Pera de Chegin», debe decir: «Pera de Cehgin».

5243 *RESOLUCION de 16 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.661, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.661, denominada «La Cultía», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación intensiva agrícola y ganadera de la SAT. Tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «La Cultía», Hajar (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Eduardo de Delás y de Ugarte; Secretario, Francisco Javier Fuertes Rojo; Vocales, Pedro Argelagues Mir y Patricio López Varela.

Madrid, 16 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5244 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.681, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1766/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.681, denominada «Santa Lucía del Poyo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción y comercialización de la patata, tiene un capital social de 35.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle La Plaza, sin número, Poyo del Cid (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Pedro Manuel Lázaro, Sánchez. Secretario: Raimundo Pérez Sánchez. Vocales: Bartolomé Simón Rubio, José Beirán de Alava, José A. Sánchez Polo y Santiago Escura Polo.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

BANCO DE ESPAÑA

5245

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,556	108,828
1 ECU	131,310	131,638
1 marco alemán	64,248	64,408
1 franco francés	18,971	19,019
1 libra esterlina	183,081	183,539
100 liras italianas	8,682	8,704
100 francos belgas y luxemburgueses	308,151	308,923
1 florin holandés	57,017	57,159
1 corona danesa	16,706	16,748
1 libra irlandesa	170,666	171,094
100 escudos portugueses	73,069	73,251
100 dracmas griegas	68,115	68,285
1 dólar canadiense	90,687	90,914
1 franco suizo	72,854	73,036
100 yens japoneses	72,961	73,143
1 corona sueca	17,738	17,782
1 corona noruega	16,654	16,696
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	912,308	914,592
1 dólar australiano	82,547	82,753